| | | |
|---|---|---|
| **Código:** 1DE-FR-0033 | **PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO** | POLICIA NACIONAL |
| **Fecha:** 29-02-2024 | **CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** | |
| **Versión:** 4 | | |

**FECHA** 3/02/2026

**CERTIFICADO No.** 018

| UNIDAD QUE EJECUTA | UNIDAD QUE REQUIERE | UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO | CODIGO UNSPSC | RUBRO PRESUPUESTAL | DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA) | APORTES DE LA NACIÓN R10 | | FONDOS ESPECIALES R16 | | OTRO RECURSO_____ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL | CANT | VALOR TOTAL |
| 16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2 | UPRES DEUIL | O41 ATENCION SALUD | 85122100 | 02-02-02-009-03 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIOS DE TERAPIA PSICONDUCTUALES-SENSORIALES LOTE 1 | $102.030.131,00 | - | - | 1 | $ 102.030.131,00 | | |
| 16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2 | UPRES DEUIL | O41 ATENCION SALUD | 85122100 | 02-02-02-009-03 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS NEURODESARROLLO LOTE 2 | $14.000.000,00 | - | - | 1 | $ 14.000.000,00 | | |
| Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026. | | | | | | | | | | | | | |
| La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-013648-DEUIL del 02 de febrero de 2026, firmado por el señor CLAUDIA LILIANA CORTES ÑUNGO estructurador de estudio previo prestación de servicios de salud: Lote I terapias psiconductuales - sensoriales y Lote II terapias de neurodesarrollo, para niños y adolescentes con discapacidad mental, alteraciones de conducta y alteraciones del desarrollo para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la regional de aseguramiento en salud No 2 – Unidad Prestadora de Salud Huila. | | | | | | | | **0,00** | **0,00** | **2,00** | **$ 116.030.131,00** | | |

No. SISCO **PR-REGI2-0010-26**

**VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN** **$ 116.030.131,00**

Intendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Analista Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Intendente **JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO**
Analista Planeacion Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

**RECIBE:**

Grado, Nombres y Apellidos SM11 Claudia L. Cortes

Cargo Fisioterapeuta

Unidad UPRES HUILA.

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

Neiva;

## ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES; LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 85122109 | Servicios de salud | Practica medica | Servicio de rehabilitación | Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

El valor estimado de la presente contratación será de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($116.030.131,00)** distribuidos así:

**LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES- SENSORIALES:**

**PARA LA VIGENCIA 2026:** La suma de **CIENTO DOS MILLONES TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($102.030.131,00)**

**LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO:**
**PARA LA VIGENCIA 2026:** La suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000,00)**

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-03 | RASES No 2 | LOTE I<br>TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES | 16 | 1 | $102.030.131,00 | $102.030.131,00 |
| 2 | 02-02-02-009-03 | RASES No 2 | LOTE II<br>TERAPIAS DE NEURODESARROLLO | 16 | 1 | $14.000.000,00 | $14.000.000,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $116.030.131,00 |

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

Plan anual de adquisiciones No. 018 de 03/02/2026
Recurso: 16
Rubro presupuestal: 02-02-02-009-03
Programa: "O" Atención Salud
Descripción:

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | RECURSO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-03 | RASES No 2 | LOTE I<br>TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES | 16 | 1 | $102.030.131,00 | $102.030.131,00 |
| 2 | 02-02-02-009-03 | RASES No 2 | LOTE II<br>TERAPIAS DE NEURODESARROLLO | 16 | 1 | $14.000.000,00 | $14.000.000,00 |
| | | | | | | VALOR TOTAL ESTIMADO | $116.030.131,00 |

La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 02 de enero de 2026 *"Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

**PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD**

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), con domicilio o sede en Neiva, Huila, que tengan dentro de su objeto social actividad igual o similar al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para Lote I y Lote II

El posible oferente deberá encontrarse legalmente constituido e inscrito ante la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud en la ciudad de Neiva - Huila, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 con sus modificaciones y adiciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 conservará la discrecionalidad y resolverá las

| | |
|---|---|
| | solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal precontractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable. |

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, es de "(...) *contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", es por ello, la importancia en la atención en salud con calidad a la que tiene derecho cada afiliado del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

El derecho a la salud se elevó a rango constitucional con la Constitución Política de 1991, determinado en el artículo 49 de la Constitución, así:

"*Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.*

*Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*

*Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.*

*También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.*

*Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.*

*Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.*

*La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad*".

Y en su artículo 2°, establece que: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Por ende, el derecho a la salud es considerado como un derecho fundamental con relaciones a determinadas poblaciones —adulto mayor, personas en estado de discapacidad, población en estado de desplazamiento—, seguidamente como fundamental con relación a los contenidos del Plan Obligatorio de Salud y, finalmente, se reconoce como un derecho fundamental.

**El derecho a la salud analizado en clave del estado social es un verdadero derecho fundamental por ser universal, irrenunciable, inherente a la persona humana, integral e integrador, esencial para la materialización de una vida digna y con calidad, y vital para la eficacia real del principio de igualdad material, comporta libertades y derechos**.

Es así, que en los artículos 1° y 2° de la ley estatutaria establece la naturaleza y el contenido del derecho a la salud y reconocieron, explícitamente, su doble connotación: primero (i) **como derecho fundamental autónomo e irrenunciable, que comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para**

**la preservación y la promoción de la salud; segundo, (ii) como servicio público esencial obligatorio cuya prestación eficiente, universal y solidaria se ejecuta bajo la indelegable responsabilidad del Estado.**

***LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN***

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

**Ley 100 de 1993** *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

**Ley 352 de 1997** "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.*"

**Ley 1438 de 2011** *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

**Ley 1751 de 2015** Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

**Decreto 1795 de 2000 "***Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

*"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

**Decreto No. 441 de 2022** *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

**Resolución No. 2335 de 2023** Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

**Acuerdo No. 070 de 2019** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

**Acuerdo No. 075 de 2020** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

**Resolución No. 144 de 2022** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

**Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025** "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Dentro de este contexto, se ha destacado que este derecho implica que se asegure a las personas, tanto individual como colectivamente, las condiciones necesarias para lograr y mantener el "*más alto nivel posible de salud física y mental*". Para ello, sin duda alguna, es necesario prever desde el punto legal y regulatorio, condiciones de acceso en todas sus facetas, desde la promoción y la prevención, pasando por el diagnóstico y el tratamiento, hasta la rehabilitación y la paliación, por esta razón, se ha dicho que el acceso integral a un régimen amplio de coberturas, es lo que finalmente permite que se garantice a los individuos y las comunidades la mejor calidad de vida posible.

En consecuencia, para garantizar el derecho a la salud, vida y seguridad social, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en su misión busca es "*contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos*", con eficiencia, calidad e integral al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la cual consiste en *"contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos."*, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, a través de la Unidad Prestadora de Salud Huila, tiene la obligación de garantizar la atención en salud con calidad, entendida ésta, como la razón de ser de la Dirección de Sanidad, comprometiendo todo el esfuerzo individual y colectivo para preservarla y continuar con la prestación de este servicio, a fin de cubrir la necesidad de nuestros usuarios en salud.

Para dicho fin, requiere del apoyo de la red externa, toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 no cuenta tecnología, tampoco con el personal profesional y/o técnico de planta ni con infraestructura locativa para garantizar la suficiencia de red, de conformidad con las normas vigentes del Ministerio de Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016.), Norma de Habilitación de servicios asistenciales (Resolución 003100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y resolución 544 de 2023 " por el cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud.*)

En los últimos años, se ha venido presentando una evolución significativa en la manera en que la sociedad se relaciona con las personas con discapacidad, por tanto, la atención en rehabilitación a las personas con dichas diminuciones se ha dirigido a garantizar la igualdad de oportunidades en el contexto social priorizando: el desarrollo personal, las posibilidades de vida digna y equitativa desde la inclusión, el apoyo, la autodeterminación y las capacidades para desarrollarse como personas autosuficientes.

Es así, como se gestiona una nueva cultura de la discapacidad en nuestra sociedad, cuyo fundamento es la interacción entre la persona y el ambiente que habita; de conformidad a sus habilidades como individuo, sus destrezas personales y sus posibilidades de desarrollar actividades de manera independiente, acorde a sus intereses y capacidad de elección. Por consiguiente, la meta de cualquier proceso de rehabilitación integral debe ser la inclusión social, en el que se garantice el acceso a todos los servicios y recursos existentes en la comunidad, enfatizando en las necesidades y los deseos individuales de dicha población de condición especial, lo que conlleva a un verdadero proceso de integración y no discriminación, como única vía hacia la normalización y desarrollo de una sociedad justa, igualitaria y equilibrada.

En éste orden, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con un servicio propio de atención terapéutica, que permita la atención especializada y la rehabilitación integral de los usuarios con discapacidad mental, la cual posibilite al mismo construir su propia autonomía e individualización, haciendo uso de todos sus recursos físicos, intelectuales y materiales de los que dispone, como tampoco cuenta con el personal especializado para la atención en: habilidades laborales, emprenderismo, estimulación, rehabilitación, reeducación,

educación especial, protección, lenguaje de señas que favorezcan la inclusión laboral, social y los demás programas requeridos para el desarrollo de las habilidades que mejoren la calidad de vida de los niños y adolescentes con discapacidad. Es decir, la entidad no cuenta con el recurso humano suficiente y altamente especializado que permita desarrollar las referidas actividades para dar cumplimiento a las funciones propias del servicio, por cuanto dichas labores requieren y exigen conocimientos profesionales altamente especializados, de los cuales no dispone el personal de planta de la entidad.

De igual manera no se dispone con la infraestructura necesaria para brindar atenciones en rehabilitación cognitiva conductual, se cuenta con profesionales que no tienen el entrenamiento para realizar este tipo de conductas terapéuticas y a su vez no se cuenta con el material, sitio necesario y requerido para realizar terapias cognitivas conductuales y terapias ocupacionales fonoaudiológicas y ocupacionales con énfasis en conductas que son las que los especialistas prescriben para niños con discapacidades mentales, cognitivas y/o múltiples, con diagnósticos de trastornos de conductas, autismo y síndrome de *asperger.*

Lo anterior, requiere cubrir una necesidad propia del servicio, con la única finalidad de ofrecer las mejores y más eficientes condiciones de asistencia y apoyo para los usuarios que pertenecen a la población con discapacidad especial, la cual debe ser desarrollada con el apoyo de técnicas terapéuticas y psicológicas especializadas, que favorezcan la participación e inclusión social en nuestra comunidad.

Por consiguiente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2-Unidad Prestadora de Salud Huila tiene la necesidad de continuar ofreciendo los servicios que favorezcan la inclusión social, laboral y educativa a los usuarios en situación de discapacidad, niños, niñas y jóvenes con diagnóstico de discapacidad física, mental y cognitiva con patologías como: *síndrome de down, hipoxia cerebral, síndrome convulsivo autismo* y demás patologías que con lleven a un déficit cognitivo; basados en los Acuerdos 002 del 27 de Abril de 2001 por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual incluye en su Capítulo 20. Desempeño Funcional y Rehabilitación y Literal 93.8. terapias de rehabilitación funcional de la deficiencia/discapacidad física, sensorial o mental. Para esto, se requiere la contratación de los servicios de TERAPEUTA OCUPACIONAL, FISIOTERAPEUTAS, FONOAUDIOLOGO y NEUROPSICOLOGOS, que estén entrenados en rehabilitación en neurodesarrollo y trastornos conductual, los cuales deberán prestarse de manera ambulatoria.

De tal manera que con la realización del presente proceso contractual, se da cumplimiento a las normas y tratados internacionales suscritos por Colombia para la protección e integración social de las personas con discapacidad, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Convención sobre los Derechos del Niño; Declaración de Cartagena de Indias; Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación con las personas con discapacidad; en igual sentido se da cumplimiento a los artículos 13 y 47 de la Constitución Política de Colombia; artículo 36 y 46 de la Ley 1098 de 2006 *"Código de Infancia y Adolescencia"* ; artículo 4° del Acuerdo 049 de noviembre 19 de 1998 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares, y Oficio 1581 DISAN-ASJUR del 5 de junio de 2002, mediante el cual se establece la obligación legal de ofrecer y suministrar atención integral a los beneficiarios mayores de 18 años que presenten discapacidad calificada como invalidez absoluta y permanente; atención que deberá prestarse de acuerdo al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contenido en el Acuerdo No. 002 de 2001, incluida la vinculación a los programas de institucionalización, por ser estos servicios terapéuticos prestados por el subsistema a sus usuarios.

Conforme a la Resolución 3202 de 2016 por la cual se adopta el manual metodológico para la elaboración e implementación de las RIAS, se define de manera concreta los lineamientos y el enfoque de las mismas, comprendidas como el conjunto de acciones complementarias encaminadas a garantizar de manera efectiva el acceso a la salud por intermedio de política, planes, programas, lineamientos, que permiten materializar las atenciones dirigidas a personas, familias y comunidades, enfocadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

Que para materializar lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expide la Resolución 2626 de 2019 por la cual se modifica la política de Atención Integral en Salud—PAIS— y se adopta el modelo de acción integral- MAITE- fundamento en la atención primaria en salud, centrado en las personas, familias y comunidades, que aseguren una efectiva participación social, propendiendo hacia la generación de mejores condiciones de salud de la población y el goce efectivo del derecho fundamental.

- Garantizar la atención integral en salud a los usuarios del SSMP, alineado de las políticas, planes, programas, proyectos, procesos y procedimientos al interior de cada subsistema, conforme a los roles en los módulos y componentes del MATIS.
- Articular y armonizar el aseguramiento y la prestación de los servicios orientadas al logro de los resultados en salud de los usuarios de SSMP, desde la promoción y mantenimiento de la salud, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos. Además del mantenimiento de la aptitud psicofísica del personal militar y policial.
- Direccionar y regular la prestación de servicios de salud con calidad, acorde con las necesidades y expectativas de la población, para mejorar la situación de salud y avanzar en la garantía del derecho a la salud, bajo la estrategia de atención primaria en salud, y gestión integral del riesgo en salud.

## POBLACION OBJETO

Dentro **de la población objeto** de este proceso contractual se encuentra el grupo de niños con tratamientos integrales en rehabilitación funcional, cognitivo, disfunción en el desarrollo psicomotor y sensorial, con fin de ser inclusivos y activos en su ambiente familiar social y escolar.

A su vez dentro de la población objeto de este proceso contractual se encuentra la población de usuarios que requieran terapias cognitivo-conductuales.

De igual manera, los servicios prestados en relación con las terapias cognitivo-conductuales fueron autorizados y ejecutados conforme a los criterios emitidos en cada caso particular por los medico tratantes en neurología pediátrica, psiquiatría infantil, neuropsicología y psicología, garantizando así la atención requerida para su recuperación médica.

Los pacientes que se benefician del servicio a contratar son el grupo de niños con tratamientos integrales en rehabilitación funcional, cognitivo, disfunción en el desarrollo psicomotor y sensorial de la UPRES Huila brindando de igual manera apoyo a las demás unidades de la RASES No. 2, a la fecha tenemos 46 usuarios con necesidades especiales que requieren de ciertos tipos de terapias las cuales no se encuentran en la red propia con fin de ser inclusivos y activos en su ambiente familiar social y escolar.

| USUARIOS SEGÚN DIAGNOSTICOS 2026 EN EL HUILA | |
|---|---|
| **DIAGNOSTICO** | **USUARIOS** |
| F840 AUTISMO DE LA NIÑEZ 24 | 24 |
| P371 TOXOPLASMOSIS CONGÉNITA 1 | 1 |
| R620 RETARDO DEL DESARROLLO 5 | 5 |
| F900 PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCIÓN 4 | 4 |
| F848 OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO 6 | 6 |
| F813 TRASTORNO MIXTO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES 1 | 1 |
| F801 TRASTONO DEL LENGUAJE EXPRESIVO 1 | 1 |
| F82X TRASTORNO ESPECÍFICO DEL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MOTRIZ 1 | 1 |
| F711 RETARDO MENTAL MODERADO1 | 1 |
| Q909 SINDROME DE DOWN NO ESPECIFICADO 1 | 1 |

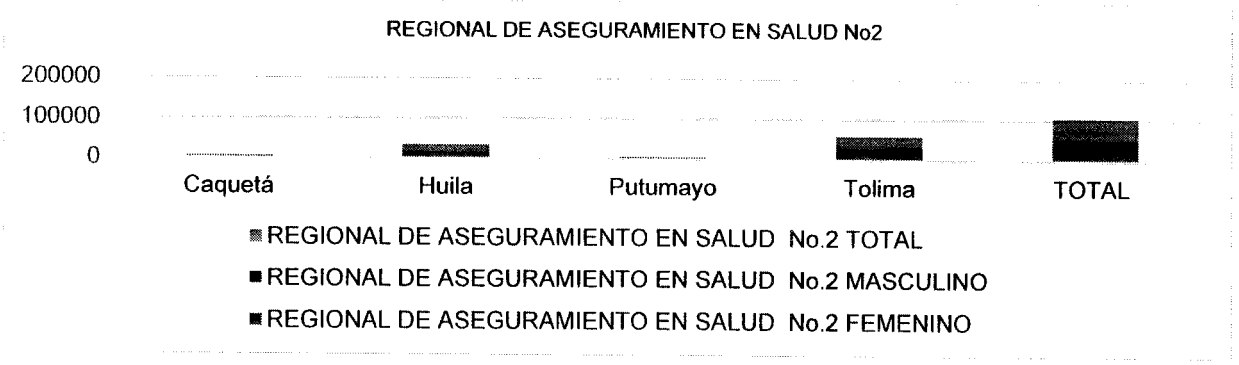
| | |
|---|---|
| F928 OTROS TRASTORNOS MIXTOS DE LA CONDUCTA Y DE LAS EMOCIONES 1 | 1 |
| **Total** | **46** |

| SERVICIOS 2025 EN EL HUILA | |
|---|---|
| **MUNICIPIO** | **USUARIOS** |
| HUILA | 36 |
| PUTUMAYO | 2 |
| TOLIMA | 1 |
| CAQUETA | 1 |
| **Total** | **40** |

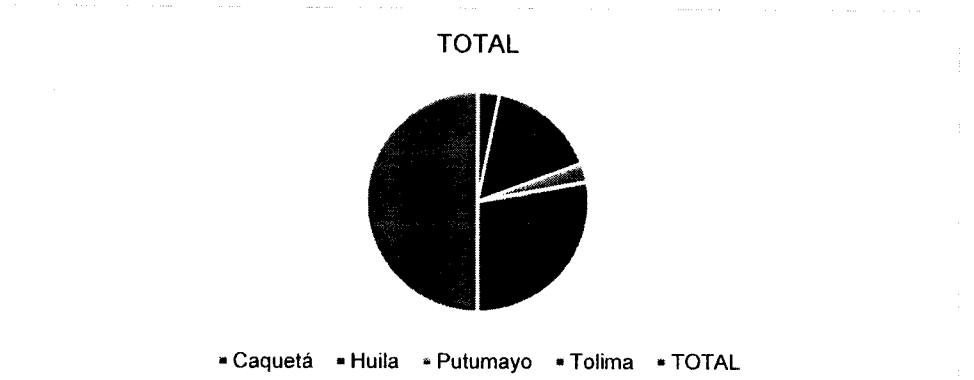
La población que se beneficia de los servicios de terapias integrales es:

| REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2 | | | |
|---|---|---|---|
| **CURSOS DE VIDA** | **FEMENINO** | **MASCULINO** | **TOTAL** |
| Adolescencia 12-17 años | 2542 | 2697 | 5299 |
| Adultez 29-59 años | 7804 | 12648 | 20452 |
| Infancia 6- 11 años | 2537 | 2722 | 5259 |
| Juventud 18- 28 años | 4482 | 5980 | 10462 |
| Primera infancia 0-5 años | 1467 | 1458 | 2925 |
| Vejez 60 años y mas | 3990 | 4190 | 8180 |
| **TOTAL** | 22822 | 29695 | 52577 |

Fuente: Base nomina corte enero 2026



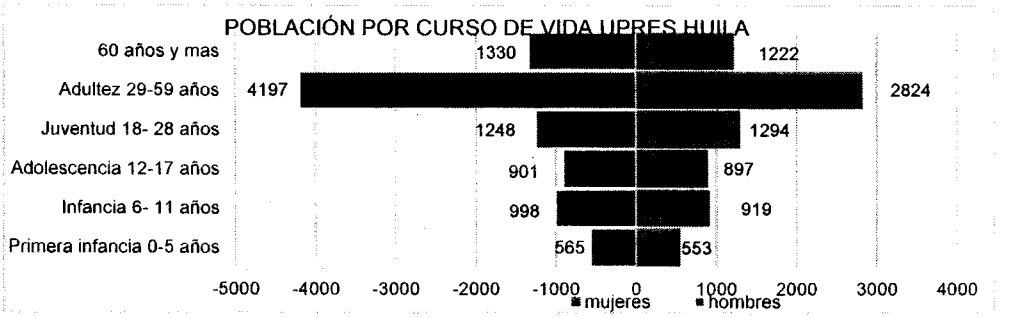
| UPRES | Caquetá | Huila | Putumayo | Tolima | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL | 3331 | 16948 | 2908 | 29330 | 52517 |




## POBLACION OBJETO

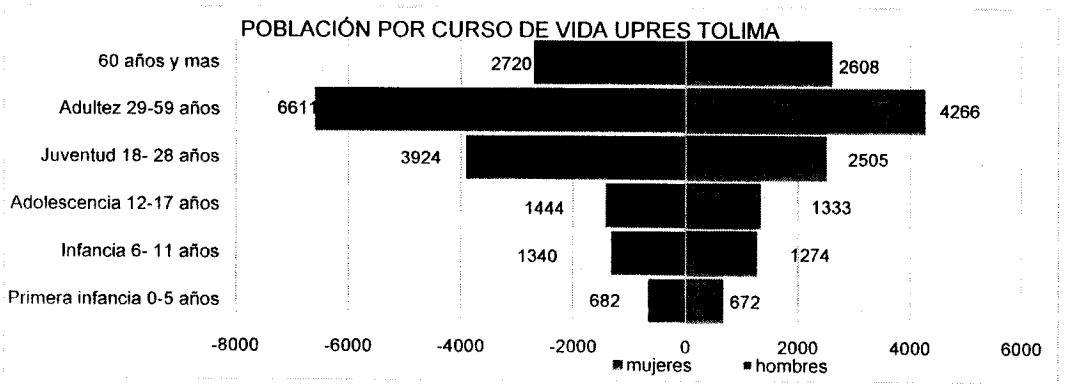
### HUILA

| CURSO DE VIDA | F | M | Total, general |
|---|---|---|---|
| Adolescencia 12-17 años | 897 | 901 | 1798 |
| Adultez 29-59 años | 2824 | 4197 | 7021 |
| Infancia 6- 11 años | 919 | 998 | 1917 |
| Juventud 18- 28 años | 1294 | 1248 | 2542 |
| Primera infancia 0-5 años | 553 | 565 | 1118 |
| Vejez 60 años y mas | 1222 | 1330 | 2552 |
| Total general | 7701 | 9248 | 16948 |



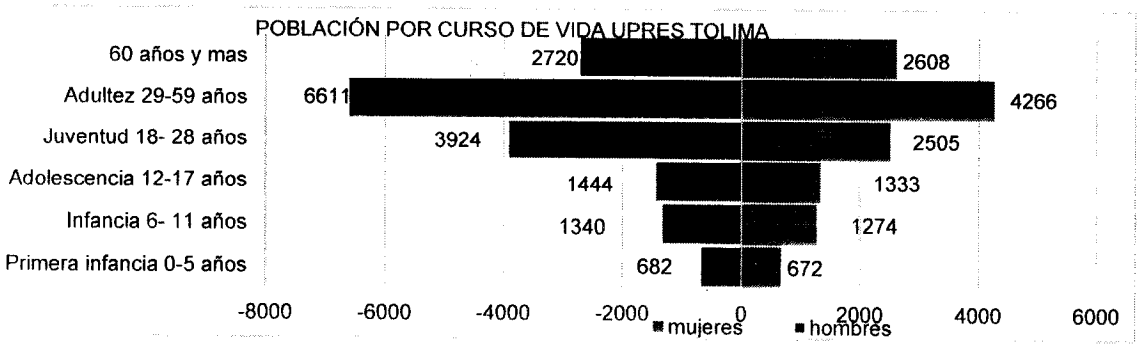
## TOLIMA

| CURSO DE VIDA | TOLIMA |
|---|---|
| Adolescencia 12-17 años | 2777 |
| Adultez 29-59 años | 10877 |
| Infancia 6- 11 años | 2614 |
| Juventud 18- 28 años | 6429 |
| Primera infancia 0-5 años | 1305 |
| Vejez 60 años y mas | 5328 |
| TOTAL | 29330 |



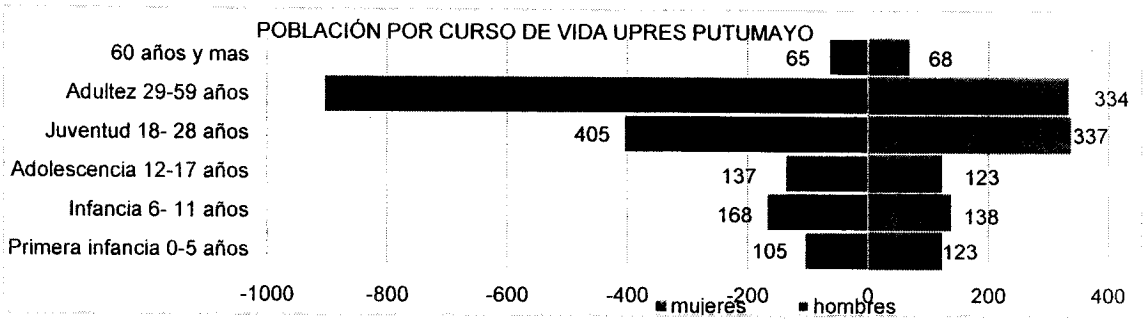

## CAQUETA

| CURSO DE VIDA | CAQUETA |
|---|---|
| Adolescencia 12-17 años | 404 |
| Adultez 29-59 años | 1315 |
| Infancia 6- 11 años | 422 |
| Juventud 18- 28 años | 749 |
| Primera infancia 0-5 años | 274 |
| Vejez | 167 |
| TOTAL | 3331 |



**PUTUMAYO**

| CURSO DE VIDA | PUTUMAYO |
|---|---|
| Adolescencia 12-17 años | 260 |
| Adultez 29-59 años | 1239 |
| Infancia 6- 11 años | 306 |
| Juventud 18- 28 años | 742 |
| Primera infancia 0-5 años | 228 |
| Vejez | 133 |
| TOTAL | 2908 |




Frente a la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 - Unidad Prestadora de Salud Huila, los servicios de salud que hacen parte del presente proceso contractual, es importante precisar que la misma cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial Complementario que presta servicios de mediana complejidad de atención en salud y que debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los procesos de atención médica, rehabilitación, recuperación y mantenimiento de la salud de los niños y adolescentes que requieren rehabilitación psiconeurológica, sensoriomotora, trastornos del neurodesarrollo y de la conducta.

El diagnóstico y tratamiento de patologías neuropsicológicas, cuenta con una población fluctuante debido al ingreso de pacientes que requieren manejo por patologías psicológicas para resolver una situación de enfermedad que requiera de atención en un centro especializado o de urgencias y que permita que el paciente pueda ser valorado en un centro especializado, que se brinde diagnóstico y tratamiento adecuados para las diferentes patologías psicológicas que están padeciendo nuestros niños y adolescentes que requieren favorecer su recuperación.

**FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE**

Expuestas las características de la necesidad de la Coordinadora Rehabilitación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2- Unidad Prestadora de Salud Huila, para la prestación de servicios profesionales en neuropsicología para niños y adolescentes con discapacidad mental y alteraciones de conducta pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que resulte adjudicatario en el proceso de selección, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública.

Por tal motivo es necesario realizar un proceso de contratación dividido en dos LOTES. El LOTE I contempla intervenciones terapéuticas dirigidas específicamente a patologías de tipo mental, establecidas para trastornos de la conducta. El LOTE II comprende la prestación de atenciones en terapias de neurodesarrollo destinadas a pacientes con diagnóstico neurológico establecido.

Se debe realizar de esta manera ya que a nivel del departamento HUILA, no se cuenta con instituciones que presten todos los ítems requeridos en el pliego de condiciones en relación con terapias conductuales y de neurodesarrollo, ya que no cuentan con profesionales entrenados para los servicios requeridos tanto en terapia de conducta las cuales deben contar con profesionales capacitados en esta modalidad y a su vez con profesionales certificados en terapias de neurodesarrollo.

## ESTADISTICA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta el análisis de consumo mensual con base en la contratación anterior, se puede establecer un promedio de consumo mensual de $12.000.000 a $19.000.000 y de atención de niños y adolescentes entre 40 y 50 consultas por mes, como se evidencia en el siguiente cuadro:

| ESTADISTICA TERAPIAS ESPECIALES 2025 AMBULATORIO | TERAPIAS ESPECIALES HUILA- Contrato No 85-7-20060-25 LOTE I | | | |
|---|---|---|---|---|
| AÑO/MES | jul-25 | agos-25 | sep-25 | oct-25 |
| 2025 | $ 14.628.000,00 | $ 12.440.000,00 | $ 1.192.000,00 | $ 18.808.000,00 |
| TOTAL 47.068.000,00 | | | | |

| ESTADISTICA TERAPIAS ESPECIALES 2025 AMBULATORIO | TERAPIAS ESPECIALES HUILA- Contrato No 85-7-20225-25 LOTE I | |
|---|---|---|
| AÑO/MES | nov-25 | dic-25 |
| 2025 | $ 5.959.380,00 | $ 15.290.620,00 |
| TOTAL 21.250.000,00 | | |

| ESTADISTICA TERAPIAS ESPECIALES 2025 AMBULATORIO | TERAPIAS ESPECIALES HUILA- Contrato No 85-7-20061-25 LOTE II | | | |
|---|---|---|---|---|
| AÑO/MES | jun-25 | jul-25 | agos-25 | sep-25 |
| 2025 | $ 990.000,00 | $ 1.650.000,00 | $ 1.320.000,00 | $ 1.248.000,00 |
| TOTAL 5.208.000,00 | | | | |

| ESTADISTICA TERAPIAS ESPECIALES 2025 AMBULATORIO | TERAPIAS ESPECIALES HUILA- Contrato No 85-7-20226-25 LOTE II | | |
|---|---|---|---|
| AÑO/MES | jun-25 | agos-25 | |
| 2025 | $ 1.777.750,00 | $ 2.722.250,00 | |
| TOTAL 4.500.000,00 | | | |

De acuerdo con la estadística presentada, se evidencia que el consumo es variable, al corresponder a la prestación de servicios en psicología especializada. Su consumo depende del número de usuarios que lo requieran y de la vigencia de la contratación de los profesionales que los ordenan.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 brindó apoyo en prestación de servicios en terapias cognitivo-conductuales para la Unidad Prestadora de Salud Tolima en el año 2025, atendiendo a cinco (5) usuarios, de los cuales uno lo fue por orden judicial. En la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, durante ese mismo año, se apoyó a cuatro (4) usuarios.

En el caso de la UPRES Tolima, se atendió una tutela de usuario para la realización de una prueba de integración sensorial y terapias sensoriales, con un total de ocho (8) sesiones mensuales durante tres (3) meses

**AUSENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O CAPACIDAD INSTALADA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUSICION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

La Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta con un Establecimiento de Sanidad Policial Complementario que ofrece servicios de mediana complejidad de atención en salud. Sin embargo, no dispone de profesionales especializados para atender a niños y adolescentes con discapacidad mental.

Teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la atención en salud, resulta obligatoria la contratación del objeto del presente estudio previo, con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, inmediata, racional en el gasto y calidad para todos los usuarios, de manera continua e ininterrumpida. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1751 de 2015 y en concordancia con los postulados consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, únicamente puede satisfacer la necesidad de servicios médicos terapéuticos y psicológicos especializados para sus usuarios mediante la contratación con una empresa especializada en esta materia, que preste este tipo de servicios. Ello obedece a que no cuenta con el personal idóneo, los equipos biomédicos ni la infraestructura necesaria para garantizar los servicios requeridos.

**FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE**

Expuesta la necesidad de la Coordinadora Rehabilitación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2- Unidad Prestadora de Salud Huila, para la prestación de servicios profesionales en neuropsicología para niños y adolescentes con discapacidad mental y alteraciones de conducta pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional de la unidad y teniendo en cuenta las características del servicio, se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios, con una persona natural o jurídica, o proponente conjunto que resulte adjudicatario dentro del proceso de selección de mínima cuantía, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

En consecuencia, con la realización del presente proceso contractual, se da cumplimiento a las normas y tratados internacionales suscritos por Colombia para la protección e integración social de las personas con discapacidad, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención sobre los Derechos del Niño, Declaración de Cartagena de Indias y la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

De igual manera, se da cumplimiento a los artículos 13, 47 de la Constitución Política de Colombia; artículos 36, 46 de la Ley 1098 de 2006 *"Código de Infancia y Adolescencia"*; el artículo 4 del Acuerdo 049 del 19 de noviembre de 1998 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares; y al oficio 1581 DISAN-ASJUR del 5 de junio de 2002, mediante el cual se establece la obligación legal de ofrecer y suministrar atención integral a los beneficiarios mayores de 18 años que presenten discapacidad calificada como invalidez absoluta y permanente.

Dicha atención deberá prestarse conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contenido en el Acuerdo No. 002 de 2001, incluida la vinculación a los programas de institucionalización, por tratarse de servicios terapéuticos prestados por el Subsistema a sus usuarios.

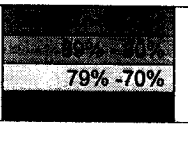
INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte Resolución 256 de 2016)

| TIPO DE INDICADOR | NOMBRE DEL INDICADOR | FÓRMULA OPERACIONAL | RESULTADO / META (SEMÁFORO) |
|---|---|---|---|
| Calidad | Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de terapias especiales | Numerador: Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de terapias<br>Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción. | Óptimo: ≥ 90%<br>Aceptable: 80% – 89%<br>En alerta: 70% – 79%<br>Crítico: < 70% |
| Calidad / Oportunidad | Tiempo promedio de programación de de terapias especiales | Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo<br>Denominador: Total pacientes programados. | Óptimo: Mismo día (0 días)<br>Aceptable: 1 día<br>En alerta: 2 días<br>Crítico: ≥ 3 días |
| Calidad / Seguridad del paciente | proporción caídas del paciente en el servicio de terapias especiales | Numerador: Número de usuarios que presentan caídas que ingresan a terapias de las terapias<br>Denominador: Total de usuarios atendidos en el servicio de Terapias especiales | Óptimo: 0%<br>Aceptable: > 0% y ≤ 1%<br>En alerta: > 1% y ≤ 2%<br>Crítico: > 2% |

Indicador No 1.

| | |
|---|---|
| Indicador No 1. 1. Nombre SATISFACCION GLOBAL | |
| 2. Descripción: Este indicador busca evaluar la satisfacción global del servicio de terapias especiales. | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de terapias<br>**Denominador:** Total pacientes que responden la encuesta. |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 256 de 2016 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado |  |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5% |
| 12. Fecha de creación 10/02/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador No 1. 1. Nombre OPORTUNIDAD DEL SERVICIO | |
| 2. Descripción Este indicador busca evaluar el tiempo promedio de la programación de terapias a los usuarios. | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de programación de las terapias |

| | |
|---|---|
| | **Denominador:** Total pacientes programados |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición: usuarios pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 256 de 2016 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | 80% -80%<br>79% -70% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5% |
| 12. Fecha de creación 10/02/2026 | |

| | |
|---|---|
| Indicador No 1. 1. Nombre SEGURIDAD DEL PACIENTE – CAIDAS DEL PACIENTE- PRROPORCION CAIDAS DEL PACIENTE | |
| 2. Descripción Seguimiento posible fallas de caídas de pacientes | |
| 3. Unidad de medida: Porcentaje | |
| 4. Fórmula | **Numerador**: Número de usuarios que presentan caídas que ingresan a terapias de las terapias<br><br>**Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio para terapias |
| 5. Periodicidad de medición | Mensual |
| 6. Progresividad de la medición | |
| 7. Tipología | Calidad |
| 8. Población sobre la cual se efectuará la medición: usuarios pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional | |
| 9. Referente técnico del indicador | Resolución 256 de 2016 |
| 10. Meta, umbral o rango esperado | 80% -80%<br>79% -70% |
| 11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado | 5% |
| 12. Fecha de creación 10/02/2026 | |

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO**

Los servicios de salud requeridos en el presente proceso no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente de conformidad con lo establecido por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

**VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO: NO APLICA.**

El mes proyectado para la realización del presente proceso contractual es MARZO de 2026.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO:

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, está constituida a partir del año 2020, y que cuenta con las referencias citadas como antecedentes de procesos de este tipo, sin perjuicio de ello y sin desconocer el proceso de regionalización adelantado por la Dirección de Sanidad, se exponen las referencias de contratos anteriores a 2026, de acuerdo a los tres (03) últimos años por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, así:

| UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA | NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN | OBJETO | NÚMERO DE PROCESO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONTRATANTE** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 **CONTRATISTA** APRENDER IPS | 85-7-20067-23 30-04-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL Y ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2. | PN RASES Nº 2 MIC 018 2023 | El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades | No se presentaron |
| **CONTRATANTE** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 **CONTRATISTA** MAS HUMANOS IPS | 85-7-20086-24 28-05-2024 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL Y ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2. | PN RASES No. 2 MIC 017 2024 | El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades | No se presentaron |
| **CONTRATANTE** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 **CONTRATISTA** MAS HUMANOS IPS | 85-7-20060-25 02-05-2025 | PRESTACION DE SERVICIOS DE NEUROSPICOLOGIA, TERAPIAS NEUROSENSIORIALES, NEURODESAROLLO Y CONDUCTUALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL LOTE I DE LA REGIONAL DE | PN RASES No. 2 MIC 012 2025 | El contratista cumplió a cabalidad con el contrato sin presentar novedades | No se presentaron |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONTRATISTA** CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR | | CONDUCTUALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL LOTE II DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA | | | |
| **CONTRATANTE** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2<br><br>**CONTRATISTA** MAS HUMANOS IPS | 85-7-20225-25 12-11-2025 | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES - SENSORIALES Y LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA | PN RASES No. 2 MIC 058 2025 | El contrato a un se encuentra en ejecución | En ejecución |
| **CONTRATANTE** REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2<br><br>**CONTRATISTA** CLAUDIA GIMENA DIAZ TOVAR | 85-7-20226-25 12-11-2025 | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES - SENSORIALES Y LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA | PN RASES No. 2 MIC 058 2025 | El contrato a un se encuentra en ejecución | En ejecución |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**E. MÍNIMA CUANTÍA** Lo previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

El Decreto 441 de 2022 está sujeto a los lineamientos emitidos por el Nivel Central-Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta la solicitud de concepto respecto de su aplicación.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, que contiene la descripción clara y detallada de los servicios de salud requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

#### 4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta, certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o guarde relación de congruencia con el objeto de la presente contratación. La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto. Estas certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor
- Plazo
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Grado de satisfacción.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin

No se admitirán:

- Certificaciones de subcontrataciones
- No se acepta auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de contratos.

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para efectos de verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato correspondiente al oferente que haga parte de dicha figura asociativa. Para ello, deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, en el cual conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato.

**NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de 2012. ***Artículo 9.*** *sobre la* ***PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten en su propuesta.

### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

### 4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos, y de acuerdo con lo descrito.

**EL PROPONENTE DEBERÁ:**

- **PERSONAS JURÍDICAS: PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, inscripción en el RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos. Asimismo, deberá constar que dicho personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (1) año, y que posee la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

- **PERSONAS NATURALES:** Presentar diplomas, actas de grado, inscripción en el RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos. Deberá constar que cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo un (01) año, y que posee la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

**LOTE I**

El oferente deberá **CERTIFICAR** mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y tecnológica, así como el personal profesional calificado para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente, deberá certificar que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de los servicios en terapia física, ocupacional, terapia del lenguaje y/o fonoaudiología y psicología que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y Resolución 544 de 2023 *" Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud".*

Por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga a certificar, previo al inicio de la ejecución, que cuenta con el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso. Al inicio del contrato, el

SUPERVISOR verificará las hojas de vida y soportes de dicho personal, validando el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos en los estudios previos al personal que a continuación se requieren y que desempeñen las siguientes profesiones:

**PERSONAL PROFESIONAL**

| PERSONAL REQUERIDO | COMPETENCIAS ESPECIFICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|
| TERAPEUTA OCUPACIONAL | Experiencia mínima de un (1) año con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que acredite el entrenamiento en terapia de conducta, debidamente certificada*** | 1 |
| TERAPEUTA OCUPACIONAL | Experiencia mínima de un (1) año con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que acredite el Entrenamiento en terapia de neurosensorial, debidamente certificada*** | 1 |
| FONOAUDIOLOGO | Experiencia mínima de un (1) año con ***formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que acredite el Entrenamiento en terapia de conducta, debidamente certificada*** | 1 |
| PSICOLOGOS CON ESPECIALIZACION EN NEUROPSICOLOGIA | Experiencia mínima de un (1) año en ***NEUROPSICOLOGIA, debidamente certificada*** | 1 |

**LOTE II**

El oferente deberá **CERTIFICAR** mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica y tecnológica, así como el personal profesional calificado para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente, deberá certificar que cumple con los estándares mínimos de habilitación en terapia física según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y Resolución 544 de 2023 "*Por la cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud*".

Por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga a certificar, previo al inicio de la ejecución, que cuenta con el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso. Al inicio del contrato, el SUPERVISOR verificará las hojas de vida y soportes de dicho personal, validando el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos en los estudios previos al
personal que a continuación se requiere y que desempeñe la siguiente profesión:

| PERSONAL REQUERIDO | COMPETENCIAS ESPECIFICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|
| FISIOTERAPEUTA CON ESPECIALIZACION EN NEURODESARROLLO | Experiencia mínima de un (1) año como especialista en terapia de ***NUERODESARROLLO, debidamente certificada*** | 1 |

Con relación al **terapeuta ocupacional y el fonoaudiólogo deberá anexar la formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que certifique el entrenamiento en terapia de conducta, neurosensorial**

Con relación a los **psicólogos especialistas en neuropsicología, deben estar inscritos en el RETHUS como psicólogos y anexarán los documentos que acrediten su especialidad en neuropsicología.**

**Para el LOTE II** Con relación al fisioterapeuta deberá aportar el **CERTIFICADO DE ESPECIALIZACION EN NEURODESARROLLO**

Cada profesional anteriormente mencionado deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), con su respectiva formación académica profesional y especialización según el perfil educativo requerido, de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública."*

El contratista adjudicado deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de vida actualizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma o adjudicación, organizadas en el siguiente orden:

- Hoja de vida
- Copia del documento de identidad.
- Copia de título y acta de grado.
- Certificados requeridos (experiencia y formación).

**NOTA:**

- Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 010687 del 09 de octubre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.
- En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se considerarán como certificaciones no válidas.

### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

**NOTA:** Este numeral se debe diligenciar en la misma forma en el anexo de condiciones técnicas mínimas.

### 4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

## 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se realiza conforme a la modalidad de mínima cuantía.

### 4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONÓMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará en **FORMA TOTAL** del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará **dos opciones** que deberá diligenciar:

**LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES- SENSORIALES**

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso incluido el IVA*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial con el cual participa, según lo relacionado a continuación:

| SERVICIO | VIGENCIA | UNIDAD | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES; DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA | 2026 | RASES No.2 | $ 102.030.131,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | **$ 102.030.131,00** |

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** El oferente debe registrar en números el porcentaje de descuento, el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el LOTE I en el presente estudio previo.

   En este proceso se determinará el mayor porcentaje de descuento ofertado por los oferentes.

   El oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se aplicará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

   El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado por cada uno de los ítems incluido el IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II.

**PROCEDIMIENTO**: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicará el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si dicha oferta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación

durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

**NOTA 1:** Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

**NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECCIONES**: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018).

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente que aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, y se realice dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

**NOTA 3:** Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

**NOTA 4:** En el caso que alguna entidad oferte un CERO POR CIENTO (0 %) DE DESCUENTO, se entenderá que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

## LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso incluido el IVA*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial con el cual participa según lo relacionado a continuación:

| SERVICIO | VIGENCIA | UNIDAD | VALOR TOTAL ESTIMADO |
|---|---|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA | 2026 | RASES No.2 | $ 14.000.000,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | **$ 14.000.000,00** |

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** El oferente debe registrar en números el porcentaje de descuento, el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el LOTE II en el presente estudio previo.

En este proceso se determinará el mayor porcentaje de descuento ofertado por los oferentes.

El oferente que haya ofertado el mayor porcentaje de descuento entre todas las ofertas participantes, y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, se aplicará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado por cada uno de los ítems incluido el IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II.

**PROCEDIMIENTO**: De conformidad con los numerales 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicará el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si dicha oferta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

**NOTA 1:** Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ÍTEM OFERTA ECONÓMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

**NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECCIONES**: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la invitación pública (Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5º de la Ley 1882 de 2018).

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente que aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

**NOTA 3:** Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

**NOTA 4:** En el caso que alguna entidad oferte un CERO POR CIENTO (0%) DE DESCUENTO se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

### 4.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

### 4.3.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, se aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

Si el empate persiste la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, en virtud a la nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas"*

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Neiva, durante la vigencia del contrato, según Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud*" con sus modificaciones y adiciones.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por lo cual el contratista prestará el servicio solicitado en el presente estudio previo de forma permanente dentro del plazo de ejecución cumpliendo con la oportunidad de cita ofertada.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El plazo de ejecución será hasta el **31 DE OCTUBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.

### 5.4. FORMA DE PAGO PARA CADA UNO DE LOS LOTES

**FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana,

junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

**De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:**

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus*

*soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".*

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

***"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.*** *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

## 1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre de 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación*, una vez sean emitidas por el proveedor**.

  Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

  *"Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"*

  *Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."*

  **NOTA:** Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

## 2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de

radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.

- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.

- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre de 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

**NOTA 1:** Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

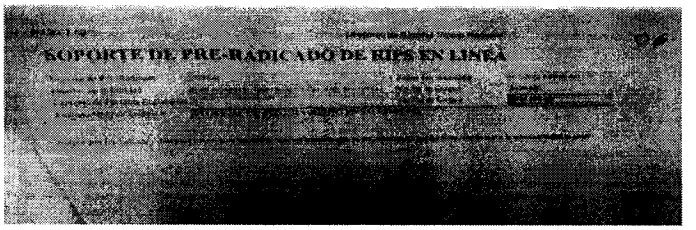
| CODIGO HABILITACION REPS (IPS) | NIT | RAZON SOCIAL IPS | NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS | CEDULA | TELEFONO OFICINA | CELULAR | Email |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**NOTA 2:** Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

**NOTA 3:** la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

**NOTA 4:** Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**.

Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.
Ejemplo:




## 3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023.
- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

  *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

## 4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

- ✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

**NOTA 1**: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

**NOTA 2**: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos).*

E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020 *"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actulizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** ( o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a deuil.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información**:

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

| ítem | No. Factura | Fecha factura | Fecha atención | Nombres y apellidos paciente | No. Identificación | Edad | DX | Procedimiento | Valor facturado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

## 5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "*Radicación de Cuentas Médicas*".

### 5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 de 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

**NOTA 1:** La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

**NOTA 2.** El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

**NOTA 3:** A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

**NOTA 4:** El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

### 5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

**NOTA 1:** Una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

**NOTA 2:** Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.

- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

## 6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la Ley 594 de 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

## 7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto

Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*

- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

## 5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR PARA CADA UNO DE LOS LOTES

El supervisor del contrato será la señora SM11 CLAUDIA LILIANA CORTES ÑUNGO Fisioterapeuta asistencial de la ESPCO CLINICA DEUIL o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo descrito para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* instructivo 016 de la Dirección Administrativa y Financiera, el Instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Ley 1474 de 2011 y demás que modifiquen reglamenten o adicionen.

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón, los informes de supervisión deberán ser cargados cada mes en plataforma de SECOP II y en los módulos de contratación y ser entregados a la oficina de contratos de forma física. Así mismo, de encontrar novedades en los contratos deberá informar al ordenador del gasto para iniciar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PARA CADA UNO DE LOS LOTES

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de manera **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO** para cada lote, siempre que cumpla con los términos establecidos; una vez que se determine cuál es la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta las condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas en este estudio previo e invitación. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en la invitación.

### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

**ETAPA PRECONTRACTUAL**: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual se indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existen antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

**ETAPA CONTRACTUAL**: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

De igual forma, se hace necesario requerir la póliza de responsabilidad civil extracontractual (para persona jurídica) y responsabilidad civil profesional (si es persona natural) con el fin de amparar los daños producidos por el contratista con ocasión a la ejecución del contrato.

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:** De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

## I. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Durante los últimos años la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - ha tenido la necesidad de continuar ofreciendo los servicios que favorezcan la inclusión social, laboral y educativa a los usuarios en situación de

discapacidad, niños, niñas y jóvenes con diagnóstico de discapacidad física, mental y cognitiva con patologías como: síndrome de down, hipoxia cerebral, síndrome convulsivo, autismo y otras que conllevan a un déficit cognitivo.

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico en los últimos seis (6) meses de la Unidad Prestadora de Salud Huila del servicio que se tiene la necesidad de contratar, se puede evidenciar lo siguiente:

**HUILA**

| PATOLOGIAS DIAGNOSTICADAS | CANTIDAD DE USUARIOS |
|---|---|
| AUSTISMO | 14 |
| SINDROME ASPERGER | 2 |
| RETARDO MENTAL | 7 |
| TRASTORNO DE LA CONDUCTA | 59 |
| **TOTAL, DE USUARIOS** | **85** |

Verificada la información correspondiente al año 2025 sobre autorizaciones médicas emitidas por los especialistas en psiquiatría pediátrica, neurología pediátrica y neuropsicología para los niños y adolescentes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se requiere garantizar que los niños continúen contando con atención integral para problemas psicosociales, así como con personal profesional capacitado para brindar tratamientos de rehabilitación conductual.

Por consiguiente, resulta necesario contratar dichos servicios para satisfacer las necesidades de los usuarios.

Para dar cumplimiento a las prescripciones médicas relacionadas con valoraciones en psiquiatría infantil, neurología pediátrica, neuropsicología y terapias conductuales, la población a intervenir aproximadamente mes a mes es:

| No. PACIENTES | ATENCION MENSUAL | TOTAL, MAYO- OCT 2025 |
|---|---|---|
| TERAPIAS DE NEURODESARROLLO | 28 | 168 |
| TERAPIA SENSORIALES | 90 | 540 |
| TERAPIAS CONDUCTUALES Y CONGNITIVAS | 450 | 2.700 |
| **TOTAL** | 568 | 3.408 |

Cabe mencionar que estas atenciones son las realizadas cada mes y, además, brindan apoyo a las unidades pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, específicamente a la Unidad Prestadora de Salud de Caquetá y Putumayo.

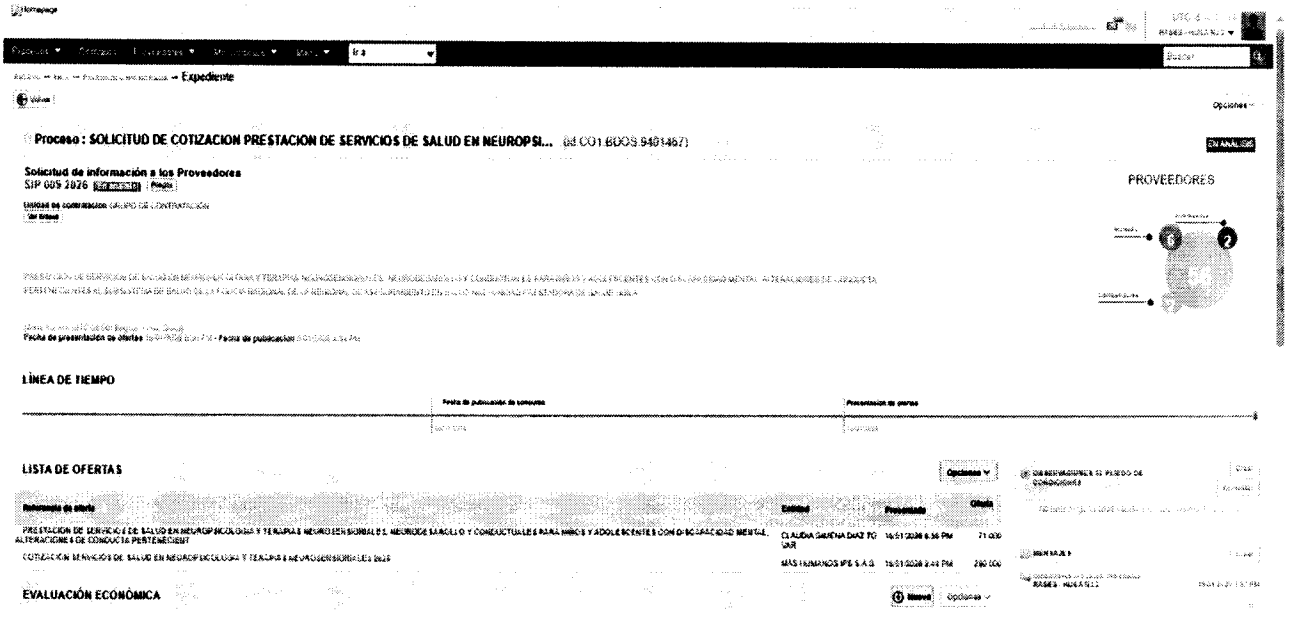
## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

**DESCRIPCION MERCADO**

Para el caso de las entidades que prestan el servicio de rehabilitación en terapias psico conductuales, neurosensoriales y neurorehabilitación en la ciudad de Neiva - Huila, se evidencia que son pocas entidades

y profesionales dedicadas a proveer el servicio de terapia conductual, sensorial y de neurodesarrollo en un solo lote, por tal motivo se requiere que se distribuyan en dos LOTES.

En el proceso **SIP RASES No 2 HUILA 009 - 2026** publicado en la plataforma del SECOP II, se solicita cotización a cinco entidades **APRENDER IPS, MAS HUMANOS, CLAUDIA GIMENA DIAZ, CEENTIR S.A.S, VIVE IPS,** que registran en la plataforma, las cuales son IPS que realizan rehabilitación psicoconductual, sensorial y de neurodesarrollo.



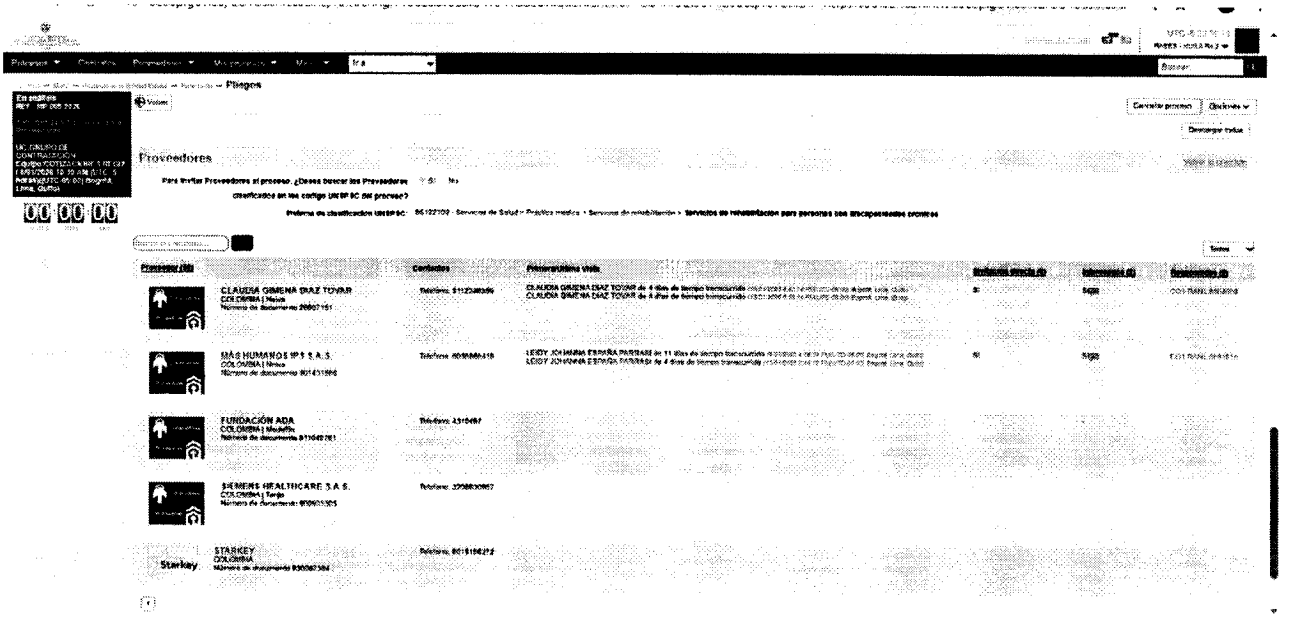

## 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

Dentro del sector local no se encuentran gran cantidad de instituciones que puedan prestar servicios de neurorehabilitacion y psicoconductual, del presente proceso de contratación, para el presente proceso se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado se envió solicitud a cinco oferentes inscritos en dicha plataforma, mediante **SIP RASES No. 2 HUILA 009 - 2026**, para la prestación de servicios de neuropsicología, terapia sensorial, terapia del neurodesarrollo y terapia conductual. De estos oferentes, varios demostraron interés en prestar sus servicios.

### IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

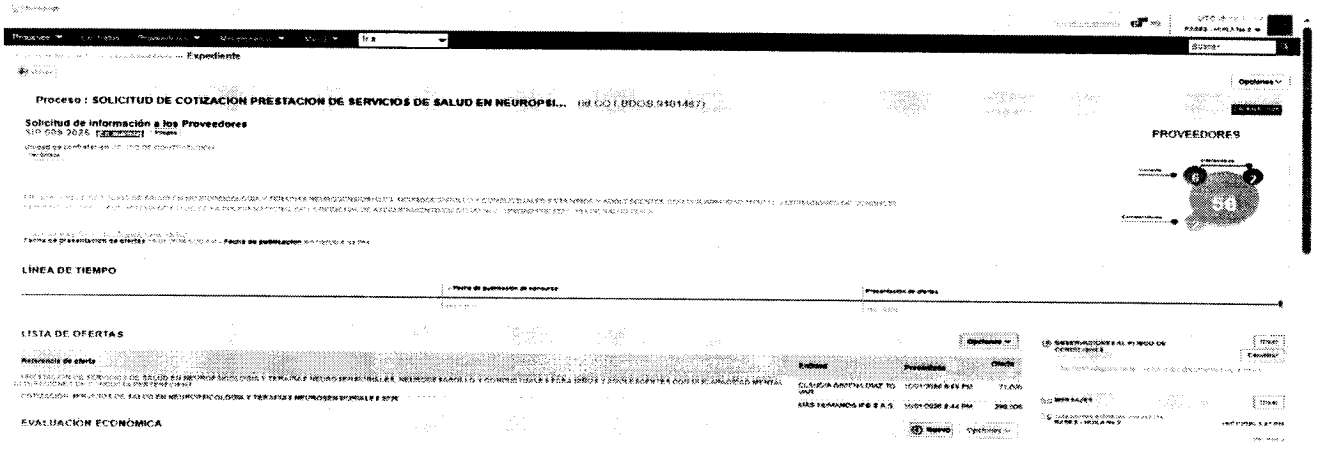
Dentro del sector local no se cuenta con un gran número de instituciones que puedan prestar servicios de neurorehabilitación y psicoconductual. Para este proceso de contratación, se proyectó en la plataforma SECOP II el estudio de mercado y se envió solicitud a cinco oferentes inscritos en dicha plataforma, mediante el **SIP RASES No. 2 HUILA 009 - 2026**, para la prestación de servicios de neuropsicología, terapia sensorial, terapia del neurodesarrollo y terapia conductual. De estos oferentes, varios demostraron interés en participar y prestar sus servicios.




Se contó con la participación de dos entidades que manifestaron interés y presentaron su cotización, así:

**MAS HUMANOS, DRA CLAUDIA GIMENA DIAZ,** estas entidades enviaron la cotización en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **SIP RASES HUILA No. 2 009 – 2026.**

A partir de dichas cotizaciones se tomaron los valores para la elaboración del estudio de mercado.




Dentro del sector local no se cuenta con un gran número de instituciones que puedan prestar servicios de neurorehabilitación, terapia sensorial y psicoconductual. Para este proceso de contratación, se proyectó en la plataforma SECOP II el estudio de mercado y se envió solicitud a cinco oferentes inscritos en dicha plataforma, mediante el **SIP RASES No. 2 HUILA 009 - 2026**, para la prestación de servicios psicoconductuales, de terapia sensorial y de neurodesarrollo. De estos oferentes, únicamente dos manifestaron interés en enviar su cotización. Por consiguiente, y con el fin de garantizar pluralidad en el presente estudio de mercado, se realizó una solicitud adicional de cotización mediante correo electrónico enviada a las siguientes direcciones: estimulamos@gmail.com, aprenderips@gmail.com, astridtois8888@gmail.com, ceciliagalvis@yahoo.com, mashumanos.ips@gmail.com, informacion@neurometanoia.com, julian.lara.psico@hotmail.com

**SOLICITUD COTIZACION DE TERAPIAS NEUROSENSORIALES Y NEURODESARROLLO.** Resumir

CLAUDIA LILIANA CORTES NUNGO — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: Estimulamos Centro neuropsicológico <estimulamos@gmail.com>; Aprender IPS <aprenderips@gmail.com>; astridtois8888@gmail.com; Mar 13/01/2026 10:21
ceciliagalvis@yahoo.com; Más Humanos IPS <mashumanos.ips@gmail.com>; julianjara.psico@hotmail.com;
Claudia Gimena Diaz Tovar <claugidi@yahoo.es>

SOLICITUD DE COTIZACION solicitud cotizacion 2025.doc

2 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

**Buenas tardes.**

**Señores**

**ENTIDADES DE TERAPIAS.**

**Neiva**

**La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 con miras a adelantar un proceso de contratación de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUROPSICOLOGIA Y TERAPIAS NEUROSENSIORIALES, NEURODESAROLLO Y CONDUCTUALES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA-Se permite solicitar cotización para la prestación de los siguientes servicios:**

**LOTE I**

| ITEMS | CUPS | ACTIVIDAD | INCLUYE | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | VALOR OFERTADO CON EL IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | NEUROPSICOLOGO [illegible] PSICOLOGO | | |

De las entidades consultadas, únicamente NEUROMETANOIA CENTRO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL remitió cotización por correo electrónico institucional para el LOTE I. Asimismo, las entidades MAS HUMANOS y NEUROMETANOIA CENTRO DE ESTIMULACIÓN INTEGRAL presentaron cotización para el LOTE II.

En consecuencia, las entidades interesadas a cotizar para el proceso de licitación son:

**LOTE I**

MÁS HUMANOS IPS NIT: 901.431.586-1
NEUROMETANOIA Centro De Estimulación Integral NIT 9020009339

**LOTE II**

MÁS HUMANOS IPS NIT: 901.431.586-1
CLAUDIA DIAZ CC: 26.607.151 de Yaguará – Huila
NEUROMETANOIA Centro de Estimulación Integral NIT: 9020009339

MAS HUMANOS IPS, NEUROMETANOIA estas entidades enviaron la cotización al correo electrónico claudia.cortes@correo.policia.gov.co, las cuales fueron cargados mediante en la plataforma SECOPII por mensaje al correo electrónico claudia.cortes@correo.policia.gov.co. Posteriormente, dichas propuestas fueron cargadas en la plataforma SECOP II, dentro del proceso **SIP RASES HUILA No 2 009 - 2026,** y a partir de ellas se tomarán los valores de referencia para la elaboración del estudio de mercado.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, de manera individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), con domicilio o sede en la ciudad de Neiva, Huila, que tengan dentro de su objeto social actividades iguales o similares al objeto de este proceso y que cumplan con todos los requisitos exigidos.
El posible oferente deberá encontrarse legalmente constituido e inscrito ante Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud en la ciudad de

Neiva - Huila, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y Resolución 544 de 2023 "por *el cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud"*

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal precontractual correspondiente, en observancia de la normatividad vigente y aplicable.

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Los oferentes deberán incluir los costos reales del servicio, así como los costos administrativos en los que se incurra para la legalización del respectivo contrato, incluidas las garantías que respalden el proceso.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes durante el desarrollo de la presente contratación, —como saturación de los mercados, variaciones en la moneda o caída de precios por diversos factores reconocidos por los entes reguladores— deberán ser asumidos por el futuro contratista en la ejecución del proceso resultante del presente estudio previo.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

**COSTOS INDIRECTOS:** Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

## 4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos (COP)

## 5. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Precios de referencia SECOP II (otras entidades)

- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

## 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en el portal electrónico de contratación www.contratos.gov.co en el SECOP II, encontrándose contratos con características similares al presente proceso de contratación, así:

| Entidad | Objeto | Número de contrato | Fecha | Valor |
|---|---|---|---|---|
| UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR LA ASIGNATURA DE TERAPIA COGNITIVA CONDUCTUAL CON CÓDIGO PSB92 A LOS RESIDENTES DE SEGUNDO AÑO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PSIQUIATRÍA | 2312-2025 | 26 DE AGOSTO DE 2025 | $2.160.000,00 |

**NOTA**: Una vez realizada la consulta dentro de la plataforma SECOP II, se evidenciaron contratos celebrados con objeto similar a la necesidad que esta entidad pretende satisfacer. Sin embargo, los precios del SECOP II no serán tenidos en cuenta dado que las condiciones técnicas son diferentes a las del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

### LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES- SENSORIALES

| ITEM | ACTIVIDAD | MAS HUMANOS IPS 85-7-20262-24 | PROYECCION UVB A 2026 | MAS HUMANOS IPS 85-7-20225-25 | PROYECCIÓN UVB A 2026 | MAS HUMANOS IPS 85-7-20225-25 | PROYECCION UVB A 2026 | TOTAL PRECIOS HISTÓRICOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA-CONDUCTUAL | $ 40.940,00 | $42.917,00 | $ 42.000,00 | $44.029,00 | $ 42.630,00 | $44.689 | $44.689 |
| 2 | TERAPIA –FONOAUDIOLOGICA CON ENFASIS EN CONDUCTA | $41.282,00 | $43.276,00 | $42.000,00 | $44.029,00 | $40.180,00 | $42.121 | $42.121 |
| 3 | TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN CONDUCTA | $41.282,00 | $43.276,00 | $42.000,00 | $ 44.029,00 | $40.180,00 | $42.121 | $42.121 |
| 4 | REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE | NO SE REALIZA CONTRATO | NO SE REALIZA CONTRATO | NO SE REALIZA CONTRATO | NO SE REALIZA CONTRATO | $49.000,00 | $51.367 | $51.367 |
| 5 | TERAPIA NEUROSENSORIAL | $70.000,00 | $73.381,00 | $65.000,00 | $68.140,00 | $61.250,00 | $64.208 | $64.208 |

**NOTA**: Se tomo valor histórico la proyección del UVB del contrato 85-7-20225-25, siendo los valores más acordes a la realidad actual del mercado, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferentes.

Para el ítem 4, el valor histórico se estableció tomando como referencia la proyección del UVB 2026 correspondiente al contrato No. 85-7-20225-25 siendo el único contratado en las últimas tres vigencias.

### LOTE II TERAPIA DE NEURODESARROLLO

| ITEM | ACTIVIDAD | CLAUDIA XIMENA DIAZ 85-7-20084-25 | PROYECCION UVB 2026 | MAS HUMANOS 85-7-20225-25 | PROYECCION UVB A 2026 | TOTAL PRECIO HISTORICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TERAPIA DE NEURODESARROLLO | $66.000,00 | $69.188,00 | $68.375,00 | $71.678,00 | $70.433,00 |

**NOTA:** Se tomó como referencia el valor histórico, calculando el promedio de las dos últimas contrataciones adjudicadas por la Regional de Aseguramiento en Salud durante el año 2025, proyectando dichos valores con el incremento correspondiente según la UVB 2026. Este procedimiento permitió obtener un valor estimado coherente con la realidad actual del mercado, garantizando criterios de selección objetiva, así como la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

**Información verificada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

## 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB N/A

Una vez verificados los precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra incluido en ningún acuerdo marco.

| BIEN O SERVICIO | FECHA | EMPRESA | VALOR |
|---|---|---|---|
| NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad que firman el presente estudio previo**

## 5.4. PRECIOS DE MERCADO

**LOTE I**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | [illegible] HUMANOS | [illegible] METROMETANCIA | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA-CONDUCTUAL | $ 55.000,00 | $ 72.000,00 | $ 55.000,00 |
| 2 | TERAPIA –FONOAUDIOLOGICA CON ENFASIS EN CONDUCTA | $ 55.000,00 | $ 70.000,00 | $ 55.000,00 |
| 3 | TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN CONDUCTA | $ 55.000,00 | $ 70.000,00 | $ 55.000,00 |
| 4 | REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE | $ 55.000,00 | $ 75.000,00 | $ 55.000,00 |
| 5 | TERAPIA NEUROSENSORIAL | $ 70.000,00 | $78.000,00 | $ 70.000,00 |

**NOTA:** La cotización analizada se obtuvo mediante la invitación publicada en SECOP II bajo el proceso SIP RASES No. 2 HUILA 009-2026 y a través del correo institucional claudia.cortes@correo.policia.gov.co. Ante la disparidad de precios identificada, los oferentes remitieron aclaraciones por correo electrónico; dichas comunicaciones fueron cargadas en la plataforma como soporte documental del estudio de mercado.

Para este caso, se determinó como valor estimado el menor valor cotizado.

**LOTE II**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | [illegible] HUMANOS | [illegible] AUDITIVA | [illegible] METROMETANCIA | MENOR VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TERAPIA NEURODESARROLLO | $75.000,00 | $71.000 | $75.000 | $71.000 |

**NOTA:** La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II bajo el proceso **SIP RASES No. 2 HUILA 009 - 2026** y mediante el correo electrónico institucional claudia.cortes@correo.policia.gov.co.

Para este caso, se determinó como valor estimado el menor valor cotizado.

## 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

### LOTE I

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PRECIO HISTÓRICO | PRECIO VIGENTE | PRECIOS UNICOS PROYECTADOS | PRECIO DE REFERENCIA | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 944301 | TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA-CONDUCTUAL | N/A | N/A | $ 44.689 | $ 55.000,00 | $ 55.000,00 |
| 2 | 937401 | TERAPIA –FONOAUDIOLOGICA CON ENFASIS EN CONDUCTA | N/A | N/A | $ 42.121 | $ 55.000,00 | $ 55.000,00 |
| 3 | 938303 | TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN CONDUCTA | N/A | N/A | $ 42.121 | $ 55.000,00 | $ 55.000,00 |
| 4 | 938610 | REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE | N/A | N/A | $ 51.367 | $ 55.000,00 | $ 55.000,00 |
| 5 | 933901 | TERAPIA NEUROSENSORIAL | N/A | N/A | $ 64.208 | $ 70.000,00 | $ 70.000,00 |

**NOTA:** Para determinar el valor estimado se tomó el menor valor cotizado siendo el más acorde a la realidad actual del mercado, garantizando la selección objetiva y la pluralidad de oferentes. Este procedimiento resulta beneficioso para la institución y los valores obtenidos son acordes con los del mercado.

### LOTE II

| ITEM | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PRECIO HISTÓRICO | PRECIO VIGENTE | PRECIOS UNICOS PROYECTADOS | PRECIO DE REFERENCIA | VALOR ESTIMADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | P2REH0 | TERAPIA NEURODESARROLLO | N/A | N/A | $ 70.433,00 | $71.000 | $70.433,00 |

**NOTA:** Para determinar el valor estimado, se realiza un promedio entre el precio histórico proyectado y el precio vigente en el mercado, obteniendo así una cifra que refleja de manera más precisa las condiciones actuales. Este método resulta favorable para la institución, ya que garantiza que los valores calculados se mantengan alineados con las tendencias y rangos reales del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad que firman el presente estudio previo**

## 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

| ÍTEM Y/O LOTE | RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL | RECURSO | UNIDAD DE DESTINO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA | VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 02-02-02-009-03 | 16 | RASES No. 2 | **LOTE I**<br>**TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES** | 1 | $102.030.131,00 | $102.030.131,00 |
| 2 | 02-02-02-009-03 | 16 | | **LOTE II**<br>**TERAPIAS DE NEURODESARROLLO** | 1 | $14.000.000,00 | $14.000.000,00 |
| | | | | | | **VALOR TOTAL ESTIMADO** | **$116.030.131,00** |

Capitán **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila ( E)
Dueño de la necesidad Huila

SM11 **CLAUDIA LILIANA CORTES NUNGO**
Fisioterapeuta Rehabilitación ESPCO CLINICA DEUIL
Estructurador estudio previo

**Documentos anexos al estudio previo:** Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES; LOTE II TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

**Anexos**

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

**Formularios adjuntos al estudio previo**

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

**Otros documentos adjuntos al estudio previo**

**Otros** (Certificación plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento y solicitud inicio proceso contratación.

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, certifico que, una vez revisado el portafolio de servicios de la UPRES Huila y verificada la planta de personal actualmente disponible, se evidenció que la unidad no cuenta con el talento humano requerido para atender la demanda de servicios de terapias psicoconductuales, sensoriales y de neurodesarrollo dirigidos a niños y adolescentes con discapacidad mental, alteraciones de la conducta y alteraciones del desarrollo.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad y calidad en la atención de esta población, la única alternativa para suplir la necesidad identificada es adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I – TERAPIAS PSICONDUCTUALES Y SENSORIALES; LOTE II – TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, DIRIGIDOS A NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD MENTAL, ALTERACIONES DE CONDUCTA Y ALTERACIONES DEL DESARROLLO, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

Se deja constancia de que el Contrato No. 85-7-20226-25, mediante el cual se venía atendiendo esta necesidad, tiene fecha de terminación el 31 de marzo de 2026, motivo por el cual se requiere adelantar el proceso contractual correspondiente para asegurar la prestación ininterrumpida de estos servicios.

Capitán **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)

| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|
| ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTIAS | |

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | **EL OFERENTE GARANTIZA** que cuenta con **CERTIFICADO** de habilitación y registrado ante secretaria Departamental de Salud para la prestación de servicios en salud, habilitados para la prestación de servicios en terapia ocupacional, terapia fonoaudiología y/o lenguaje, psicología. Según **Resolución 3100 de 2019** con sus modificaciones y adiciones. **(ANEXAR CERTIFICADO). PARA LOTE I Y LOTE II** | | |
| 2 | **EL OFERENTE** mediante certificación se compromete a **GARANTIZAR** la atención de los usuarios en sus instalaciones, en un lapso máximo de tiempo para la prestación del servicio de 2 **días** de realizarse la solicitud. **PARA LOTE I Y LOTE II (adjuntar certificado)** | | |
| 3 | **EL OFERENTE** deberá certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A. **PARA LOTE I Y LOTE II** | | |
| 4 | **EL OFERENTE** deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y Ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo, conservación y custodia de la historia clínica.<br>El oferente tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el oferente se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – UPRES HUILA por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como las demás inconsistencias que conlleven a error a la entidad contratante o a cualquier tercero. | | |
| 5 | **EL OFERENTE** presentara el modelo de prestación de servicios definido por el prestador **PARA LOTE I Y LOTE II** | | |
| 6 | **EL OFERENTE** deberá **CERTIFICAR** que los profesionales en PSICOLOGIA ESPECIALISTAS EN NEUROPSICOLOGIA, cuenten con *formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que acredite el entrenamiento* en terapia cognitiva- conductual, TERAPIA OCUPACIONAL Y LENGUAJE cuenten con *formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que acredite el entrenamiento* en terapia conductual, TERAPEUTA OCUPACIONAL cuenten con *formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que acredite el* entrenamiento en terapia sensorial, por parte de la entidad a contratar para **LOTE I**, **anexando respectivo soporte para cada profesional.** PARA **LOTE II**, EL OFERENTE deberá **CERTIFICAR** que los profesionales en FISIOTERAPIA, cuenten con ESPECIALIZACION en terapia de neurodesarrollo, por parte de la entidad a contratar y/o a nombre personal, **anexando respectivo soporte del profesional.** | | |
| 7 | **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: PARA LOTE I Y LOTE II**<br><br>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, para la verificación de la experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta, certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o guarde relación de congruencia con el objeto de la presente contratación. La sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto. Estas certificaciones deben contener la siguiente información:<br><br>• Objeto del contrato<br>• Número del contrato<br>• Valor<br>• Plazo<br>• Fecha de inicio<br>• Fecha de finalización<br>• Nombre del contratante<br>• Nombre del contratista<br>• Grado de satisfacción.<br><br>Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin<br><br>No se admitirán:<br><br>• Certificaciones de subcontrataciones<br>• No se acepta auto certificaciones.<br>• Copias de facturas órdenes de pago etc.<br>• Copias de contratos.<br><br>Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para efectos de verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato correspondiente al oferente que haga parte de dicha figura asociativa. Para ello, deberá anexar a la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, en el cual conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. | | |

**NOTA**: En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de 2012. **Artículo 9**. sobre la **PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los oferentes aporten en su propuesta.

8

**LOTE I**

Para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso, se establece como **requisito mínimo** que todas las personas encargadas de brindar la atención a los usuarios y beneficiarios sean **profesionales titulados**, con formación otorgada por instituciones educativas **debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional**, y que puedan **acreditar formalmente** tanto sus estudios como las capacitaciones relacionadas con las funciones a desempeñar.

En este sentido, **EL CONTRATISTA** deberá **CERTIFICAR, previo al inicio de la ejecución contractual**, que cuenta con el talento humano idóneo para garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato. Para ello, el **SUPERVISOR** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la carta de inicio del contrato, realizará la verificación de las hojas de vida y los soportes documentales que acrediten la formación académica, la experiencia y las competencias exigidas, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos de formación, experiencia y competencias establecidos en los estudios previos. Esta verificación será obligatoria para el personal que se desempeñará en las siguientes profesiones requeridas:

**PERSONAL PROFESIONAL LOTE I**

| PERSONAL REQUERIDO | COMPETENCIAS ESPECIFICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **TERAPEUTA OCUPACIONAL** | Experiencia mínima de un (1) año con *formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que acredite el entrenamiento en* ***terapia de conducta, debidamente certificada*** | 1 |
| **TERAPEUTA OCUPACIONAL** | Experiencia mínima de un (1) año con *formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que acredite el Entrenamiento en* ***terapia de neurosensorial, debidamente certificada*** | 1 |
| **FONOAUDIOLOGO** | Experiencia mínima de un (1) año con *formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que acredite el Entrenamiento en* ***terapia de conducta, debidamente certificada*** | 1 |
| **PSICOLOGOS CON ESPECIALIZACION EN NEUROPSICOLOGIA** | Experiencia mínima de un (1) año en ***NEUROPSICOLOGIA, debidamente certificada*** | 1 |

**LOTE II**

Para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso, se establece como **requisito mínimo** que todas las personas encargadas de brindar la atención a los usuarios y beneficiarios sean **profesionales titulados**, con formación otorgada por instituciones educativas **debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional**, y que puedan **acreditar formalmente** tanto sus estudios como las capacitaciones relacionadas con las funciones a desempeñar.
En este sentido, **EL CONTRATISTA** deberá **CERTIFICAR, previo al inicio de la ejecución contractual**, que cuenta con el talento humano idóneo para garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato. Para ello, el **SUPERVISOR** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la carta de inicio del contrato, realizará la verificación de las hojas de vida y los soportes documentales que acrediten la formación académica, la experiencia y las competencias exigidas, con el fin de validar el cumplimiento de los requisitos de formación, experiencia y competencias establecidos en los estudios previos. Esta verificación será obligatoria para el personal que se desempeñará en las siguientes profesiones requeridas:

| PERSONAL REQUERIDO | COMPETENCIAS ESPECIFICAS | CANTIDAD |
|---|---|---|
| FISIOTERAPEUTA | Experiencia mínima de un (1) año como ESPECIALISTA EN NEURODESARROLLO, ***debidamente certificada*** | 1 |

Con relación al **terapeuta ocupacional y el fonoaudiólogo deberá anexar la formación académica (curso, diplomado, seminario, especialización) que certifique el entrenamiento en terapia de conducta, neurosensorial**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Con relación a los **psicólogos especialistas en neuropsicología, deben estar inscritos en el RETHUS como psicólogos y anexarán los documentos que acrediten su especialidad en neuropsicología.**<br><br>**Para el LOTE II** Con relación al fisioterapeuta deberá aportar el **CERTIFICADO DE ESPECIALIZACION EN NEURODESARROLLO**<br><br>Cada profesional anteriormente mencionado deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), con su respectiva formación académica profesional y especialización según el perfil educativo requerido, de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto 2106 de 2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública."*<br><br>El contratista adjudicado deberá entregar al supervisor del contrato las hojas de vida actualizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma o adjudicación, organizadas en el siguiente orden:<br><br>• Hoja de vida<br>• Copia del documento de identidad.<br>• Copia de título y acta de grado.<br>• Certificados requeridos (experiencia y formación).<br><br>**NOTA:**<br>• Convalidación de títulos. Los interesados que presenten dentro de su grupo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 010687 de 09-10-2019 del Ministerio de Educación Nacional.<br>• En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas.<br><br>El oferente deberá diligenciar y firmar **EL FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS. PARA LOTE I Y LOTE II** | | |
| 9 | El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo" (SGSST), el oferente DEBERÁ diligenciar el FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa. **(PERSONA JURIDICA) LOTE I Y LOTE II.** | | |
| 10 | El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2006 y teniendo en cuenta el Decreto 903 de 2014 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."*<br>• Adjuntar certificado y/o cargue del PAMEC. (aplica para persona jurídica)<br>• Ccertificar cumplimiento (comité de gestión ambiental y manual de bioseguridad y Cumplir con protocolo de atención segura de pacientes. (aplica para persona jurídica) | | |
| 11 | **CAPACIDAD OPERATIVA**<br><br>**LOTE I**<br><br>El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de los servicios en TERAPIA FISICA, OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE Y/O FONOAUDIOLOGIA Y PSICOLOGIA que oferta según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y Resolución 544 de 2023 *"Por el cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud".*<br><br>**LOTE II**<br><br>El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, y capacidad tecnológica para prestar los servicios de salud solicitados en el presente estudio previo. Igualmente certificará que cumplen con los estándares mínimos de habilitación en TERAPIA FISICA según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y Resolución 544 de 2023 *"Por el cual se modifica la Resolución 3100 de 2019 en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud".* | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | El comité evaluador realizara visita de las instalaciones la cual consiste en la verificación de: infraestructura, talento humano de profesionales y la dotación requerida para la realización de las terapias para cada uno de los LOTES I Y LOTE II (comité realizara acta de verificación del sitio) | | |

## OTRAS CONDICIONES TECNICAS

### LOTE I

| ITEMS | CUPS | ACTIVIDAD | INCLUYE | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 944301 | TERAPIA DE REHABILITACIÓN COGNITIVA-CONDUCTUAL | • NEUROPSICOLOGO Y/O PSICOLOGO CON CERTIFICACION EN ENTRENAMIENTO EN TERAPIA COGNITIVA-CONDUCTUAL<br>• INFRAESTRUCTURA CON LA DOTACION NECESARIA PARA REALIZAR TERAPIA COGNITIVA.<br>• TIEMPO DE LA SESION DE TERAPIA MINIMO DE 45 MINUTOS | PROFESIONALES EN NEUROPSICOLOGIA Y/O PSICOLOGIA ENTRENADOS EN TERAPIA DE COMPORTAMIENTO PARA LA ATENCION DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y ALTERACIONES EN EL DESARROLLO MENTAL. | | |
| 2 | 937401 | TERAPIA FONOAUDIOLOGICA CON ENFASIS EN CONDUCTA | • FONOAUDIOLOGOS CON CERTIFICACION EN ENTRENAMIENTO EN TERAPIA CONDUCTUAL<br>• INFRAESTRUCTURA CON LA DOTACION NECESARIA PARA REALIZAR TERAPIA COGNITIVA.<br>• TIEMPO DE LA SESION DE TERAPIA MINIMO DE 45 MINUTOS | TERAPIA FONOAUDIOLOGICA CON ENFASIS EN CONDUCTA REALIZACIÓN DEL PROCESO TERAPÉUTICO, INICIA UNA FASE DE VALORACIÓN CONDUCTUAL, EN LA QUE SE DETERMINAN LOS DÉFICITS Y EXCESOS DE CONDUCTAS A INTERVENIR. A PARTIR DE ESTA EVALUACIÓN Y TENIENDO EN CUENTA LOS REQUERIMIENTOS DEL PROFESIONAL TRATANTE SE DISEÑA EL PLAN DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL A NIVEL DEL LENGUAJE. | | |
| 3 | 938303 | TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN CONDUCTA | • TERAPEUTAS OCUPACIONALES CON CERTIFICACION EN ENTRENAMIENTO EN TERAPIA CONDUCTUAL<br>• INFRAESTRUCTURA CON LA DOTACION NECESARIA PARA REALIZAR TERAPIA COGNITIVA.<br>• TIEMPO DE LA SESION DE TERAPIA MINIMO DE 45 MINUTOS | TERAPIA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN CONDUCTA TRATAMIENTO INDIVIDUAL ABARCAN DESDE LA ADQUISICIÓN DE HABILIDADES BÁSICAS PARA EL APRENDIZAJE HASTA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE AUTONOMÍA Y DE LA VIDA DIARIA:<br><br>ACTIVIDADES FUNCIONALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS FÍSICOS, COGNITIVOS Y CONDUCTUALES A MEJORAR. - ENTRENAMIENTO PARA LA INDEPENDENCIA EN | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | HABILIDADES DE LA VIDA DIARIA. - ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y DESARROLLO PSCIOMOTOR. | | |
| 4 | 938610 | REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD TRANSITORIA LEVE | • TERAPEUTAS OCUPACIONALES, FONOAUDIÓLOGOS, PSICÓLOGOS Y NEUROSPICOLOGOS CON CERTIFICACION EN ENTRENAMIENTO EN TERAPIA CONDUCTUAL<br>• INFRAESTRUCTURA CON LA DOTACION NECESARIA PARA REALIZAR TERAPIA COGNITIVA.<br>• TIEMPO DE LA SESION DE TERAPIA MINIMO DE 45 MINUTOS | DESEMPEÑO FUNCIONAL Y REHABILITACION, BASADA EN INTERVENCIONES DISEÑADAS PARA OPTIMIZAR LA FUNCIÓN Y REDUCIR LA DISCAPACIDAD DE UN INDIVIDUO CON CONDICIONES DE SALUD EN INTERACCIÓN CON SU ENTORNO. | | |
| 5 | 933901 | TERAPIA NEUROSENSORIAL | • TERAPEUTA OCUPACIONAL CON CERTIFICACION EN ENTRENAMIENTO EN TERAPIA NEUROSENSORIAL.<br>• INFRAESTRUCTURA CON LA DOTACION NECESARIA PARA REALIZAR TERAPIA SENSORIAL.<br>• TIEMPO DE LA SESION DE TERAPIA MINIMO DE 45 MINUTOS | TERAPIA DE INTEGRACION SENSORIAL: PARA LA ATENCION DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MENTAL Y/O ALTERACIONES EN EL PROCESAMIENTO SENSORIAL | | |

## LOTE II

| ITEMS | CUPS | ACTIVIDAD | INCLUYE | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS | OFRECE | NO OFRECE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 944301 | TERAPIA DE NEURODESARROLLO | • FISIOTERAPEUTA CON ESPECIALIZACION EN NEUROREHABILITACION Y/O NEURODESARROLLO<br>• INFRAESTRUCTURA CON LA DOTACION NECESARIA PARA REALIZAR TERAPIA DE NEURODESARROLLO.<br>• TIEMPO DE LA SESION DE TERAPIA MINIMO DE 45 MINUTOS | PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA CON ESPECIALIZACION EN NEUROREHABILITACION Y/O NEURODESARROLLO PARA LA ATENCION DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y ALTERACIONES EN EL DESARROLLO | | |

Capitán **EDER STEVEN BARRETO GAONA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila ( E)

SM11 **CLAUDIA LILIANA CORTES NUNGO**
Fisioterapeuta Rehabilitación ESPCO CLINICA DEUIL
Estructurador estudio previo

## ETAPA PRECONTRACTUAL

Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS | ESTIMACION DEL RIESGO | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS, Y SUS PRORROGAS | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO OPERATIVO | CALIDAD DEL SERVICIO | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS Y SUS PRORROGAS | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL LA PRESTACION DE SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| GARANTIA UNICA | RIESGO JURIDICO | NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO. | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS Y SUS PRORROGAS | AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. |
| GARANTÍA ÚNICA | RIESGO FINANCIERO | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **(SOLO PARA PERSONA JURÍDICA)**<br><br>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL **PARA PERSONA NATURAL** | 200 SMMLV | CONTRATISTA | VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUS PRORROGAS | CUBRIRÁ A LA ENTIDAD DE LAS ACTUACIONES HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA QUE SURGEN DE EVENTUALES RECLAMACIONES DE TERCEROS DERIVADAS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. |

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MULTA | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA |
| MULTA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CONTRATISTA | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

SM11 **CLAUDIA LILIANA CORTES ÑUNGO**
Fisioterapeuta rehabilitación ESPCO CLINICA DEUIL
Estructurador estudio previo

# ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

**MATRIZ DE RIESGOS**

| NUMERO | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL RIESGO | CATEGORIA | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERODICIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES | 1 | 3 | 4 | BAJO | NO | DUEÑO DE LA NECESIDAD | ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO | ADJUDICACIÓN | EVALUACION JURIDICA | PERIODO DE TIEMPO |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | ANALISTA DE CONTRATOS | DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO | EN LA ADJUDICACIÓN |
| 3 | ESPECIFICO | EXTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA | DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | 1 | 4 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO) | EVALUACION DE LOS COMITES | PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES | VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA. | DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO |
| 4 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO | NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 2 | 3 | 5 | MEDIO | ENTIDAD | REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | ADJUDICACION DEL CONTRATO | TERMINACION DEL CONTRATO | INFORMES DE SUPERVISION | DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION |
| 5 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES | INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO | 2 | 2 | 4 | BAJO | ENTIDAD PONAL | REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORÍA JURÍDICA | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | QUIEN ELABORE EL ESTUDIO PREVIO Y LA OFICINA DE CONTRATOS | ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO | PLIEGOS BORRADORES | VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR | DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIODE PREVISO Y ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**POLICÍA NACIONAL**

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | ECONOMICO | QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS | EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO | 2 | 2 | 4 | BAJO | OFERENTES | ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | COMITÉ EVALUADOR | ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO | ADJUDICACION | REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ECO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE | ETAPAS CONTRACTUALES |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | SELECCION | OPERACIONALES | SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES | TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION | 2 | 4 | 6 | ALTO | ENTIDAD PONAL | EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES | EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | ADJUDICACION | VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN | TIEMPOS DE EVALUACION |
| 8 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACION | OPERACIONALES | QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES | DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | | ENTIDAD PONAL Y CONTRATISTA | EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATOS | ADJUDICACION Y LEGALIZACION | FIRMA DEL CONTRATO | FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO | DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION |

SM11 **CLAUDIA LILIANA CORTES ÑUNGO**
Fisioterapeuta rehabilitación ESPCO CLINICA DEUIL
Estructurador estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.

4. Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.

9. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

10. Es obligación por parte del contratista publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

11. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

12. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.

13. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 50% y 80%.

14. Garantizar el plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, servicios de salud contratados.

15. El oferente se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente los siguientes requisitos: Boletín de AUTORIZACIÓN Firmado por el profesional y el usuario, orden médica, copia del documento de identidad, copia del carnet policial, **(TENER EN CUENTA QUE EL BOLETIN DE**

**AUTORIZACIÓN TIENE VIGENCIA 90 DÍAS, BOLETÍN VENCIDO NO SERÁ PRESTADO EL SERVICIO Y PUEDE SER OBJETO DE GLOSA).**

**16.** Al finalizar el contrato, el oferente deberá realizar una evaluación del proceso terapéutico, en comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al Equipo Interdisciplinario de Rehabilitación.

**17.** El contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al supervisor del contrato.

**18.** El contratista deberá responder por los eventos adversos que surjan en desarrollo de la prestación del servicio asistencial que afecten a usuarios del contratante y comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de los mismos.

**19.** El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

**20.** El contratista debe realizar las sesiones de terapia en las cantidades acorde a la prescripción, recomendaciones formuladas de médico tratante y/o previa coordinación con el supervisor del contrato.

**21.** El contratista mantendrá vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para la prestación de los servicios.

**22.** El contratista prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, en sus instalaciones dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad.

**23.** El contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

**24.** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

**25.** El contratista prestará los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.

**26.** El oferente deberá certificar el método y/o software que tiene implementado en sus instalaciones para el registro de historia clínica. PARA LOTE I Y LOTE II.

**27.** EL OFERENTE que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Neiva, durante la vigencia del contrato. PARA LOTE I Y LOTE II.

**28.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

**29.** Se compromete aplicar las normas que se expidan durante la ejecución del contrato, previo lineamiento de la DISAN.

**30.** Aplicar los lineamientos del Decreto 441 de 2022 cuando la DISAN exponga las nuevas indicaciones técnicas, financieras y jurídicas, para que posteriormente, se realice las modificaciones contractuales que sean necesarias

**31.** Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

**Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

**Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de** Elegir la modalidad de contratación. **Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es:** Transcribir el objeto del proceso

**El(los) suscrito(s) a saber:** Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . **domiciliado en** Domicio de la persona firmante., **identificado con** Documento de identificación y lugar de expedición, **quien obra en calidad de** (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), **quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

**De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:**

- **Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.**

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documento de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS**.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
**POLICÍA NACIONAL** – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

**Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de** Elegir la modalidad de contratación., **Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es:** Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

| Nombre del socio y/o profesional | Profesión | N° de matrícula profesional | Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |
| Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar | Diligenciar |

El proponente:

_____
**Firma del representante legal del proponente**
**Nombre o razón social del oferente:** Diligenciar el nombre completo del proponente
**Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):** Diligenciar la identificación del proponente
**Nombre Representante Legal:** Diligenciar el nombre completo del representante legal
**Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)** Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: **Experiencia del** Diligenciar el cargo a desempeñar **para el proceso número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es:** Transcribir el objeto del proceso

Cargo para **desempeñar**: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

| CERT. N° | ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATO N° | VALOR EJECUTADO | VALOR EN SMMLV | PERIODO LABORAL | | | % PARTIC. | TIEMPO | FUNCIONES REALIZADAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Inicio | Término | Duración | | | |
| 1 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| 2 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| 3 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| 4 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| 5 | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |
| **TOTAL** | | | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certifica

05 FEB 2026 002499

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHaandrade ANDRES FELIPE ANDRADE ALARCON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-05-2:15 p. m.

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero.:** | 25026 | **Fecha Registro:** | 2026-02-05 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2 | | |
| **Estado.:** | Generado | **Valor Inicial:** | 116.030.131,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | **Valor Actual:** | 116.030.131,00 |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 041 ATENCION SALUD | A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | | | | |
| | | **Total:** | 116.030.131,00 | 0,00 | 116.030.131,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD LOTE 1 TERAPIAS PSICONDUCTUALES-SENSORIALES Y LOTE 2 TERAPIAS DE NEURODESARROLLO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSITEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 |

**Capitan OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA**
**Jefe Oficina Contratos RASES No. 2**

SIIF Nación

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHnmosquer | NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 16-01-02-041 | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2 |
| Fecha y Hora Sistema: | 2026-02-05-5:56 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 24826 | **Fecha Registro:** | 2026-02-05 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2 | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 116.030.131,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 116.030.131,00 | **Saldo x Comprometer:** | 116.030.131,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 25026 | **Fecha Registro:** | 2026-02-05 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| O41 ATENCION SALUD | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 116.030.131,00 | 0,00 | 116.030.131,00 | 116.030.131,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I SERVICIOS DE TERAPIA PSICONDUCTUALES- SENSORIALES// LOTE II SERVICIOS DE SALUD TERAPIAS NEURODESARROLLO//UPRES HUILA//CPAA 018 |

**CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS**
**RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

GS-2026-002530 - REGI2

# REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

05/02/2026 17:58:52
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 18

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

## C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CIENTO DIECISEIS MILLONES TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE *** $116,030,131.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD: LOTE I SERVICIOS DE TERAPIAPSICONDUCTUALES-SENSORIALES// LOTE II SERVICIOS DE SALUDTERAPIAS NEURODESARROLLO//UPRES HUILA//CPAA 018

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL
Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN
Fecha Solicitud: 05/02/2026
**Observaciones:** **REVISÓ:**
Proyecto:

| AREA | | IMPUTACION PRESUPUESTAL | | | | | | | | | DESCRIPCION | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Tpo | Cla | Cta | Scta | Obg | Ord | Sord | Aux | Recu | | | |
| 01541800 | ATENCION SALUD SECSA DEUIL | 0 | 2 | 020 | 200 | 9 | | | | 16 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES* | 2026 | $116,030,131.00 |
| | | | | | | | | | | | TOTAL | | $116,030,131.00 |

Expedido a los 05 dias del mes de Febrero de 2026 en la ciudad de NEIVA

CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO